



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00332817- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La RHCD-2021-210-E-UNC-DEC#FCE, que resuelve el llamado a concurso para la provisión de cargos de Profesores/as Auxiliares en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas;

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Ordenanza del HCD N° 323/88 (y modificatorias), que reglamenta los concursos de Profesores Auxiliares; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer desde el 22 de septiembre al 17 de octubre de 2022, el período de inscripción en el concurso para la provisión de cargos de Profesores/as Auxiliares en el Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas, y en la siguiente asignatura:

Área: Principios y Teoría Contables

Orientación: Contabilidad Patrimonial

Asignación Principal: Contabilidad IV

Cargo: Uno (1) de Profesor/a Asistente (Cód. 115)

Dedicación: Simple

Cargo: Uno (1) de Profesor/a Ayudante A (Cód. 119)

Dedicación: Simple

Jurado

Titulares:	Suplentes:
Esp. María Elena Stella	Cr. José Luis Arnoletto
Dr. Dante Domingo Terreno	Mgtr. César Gabriel Torres
Esp. María Gabriela Bocco	Esp. Martín Ernesto Quadro

Observadores/as Estudiantiles:

Titular:	Suplente:
Micaela Anabella Cabrera DNI N° 38.409.457	María Valentina Cejas DNI N° 40.940.566

Art. 2°.- Las inscripciones se realizarán mediante adhesión a la convocatoria abierta a tal fin en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación UNC (SIGEVA) y conforme a las pautas establecidas en el Artículo 4° de la OHCD-2021-3-E-UNC-DEC#FCE. A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán tener en cuenta las indicaciones contenidas en el instructivo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, en especial lo referido a la correcta consignación del lugar de trabajo propuesto en el cv Sigeva. Para más información, se recomienda ingresar a <https://www.eco.unc.edu.ar/concursos>.

Art. 3°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza de HCS N° 8/86 (TO).

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.